



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022



# Política Pública de Economía Social Solidaria 2021-2025



ECONOMÍA  
SOCIAL  
SOLIDARIA  
COSTA RICA

# INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA



CONSEJO PRESIDENCIAL  
DE ECONOMÍA  
SOCIAL SOLIDARIA



# Contenido

---

<b>Resumen Ejecutivo</b>	<b>5</b>
<b>Introducción</b>	<b>9</b>
<b>A. Proceso de construcción de la Política Pública de Economía Social Solidaria</b>	<b>13</b>
<b>B. Marco legal de Economía Social Solidaria en Costa Rica</b>	<b>17</b>
<b>C. Elementos y Orientaciones de la Política</b>	<b>21</b>
1. Población Objetivo	22
2. Enfoques y principios	22
a) Trabajo decente	22
b) Desarrollo territorial	23
c) Promoción de la equidad de género	24
d) Empoderamiento e inclusión socio-laboral de las juventudes	25
e) La agenda ambiental en la economía social solidaria	25
<b>D. Problematicación (Diagnóstico de la situación)</b>	<b>27</b>
1. Marco normativo	29
2. Financiamiento y acceso a mercados	29
3. Asociatividad y gestión del conocimiento	30
<b>E. Ejes de acción de la política</b>	<b>31</b>
Eje 1: Servicios institucionales y modelo de articulación inter-institucional	32
Lineamiento 1: Modernización y fortalecimiento institucional	32
Lineamiento 2: Políticas en el plano local y el rol de los gobiernos locales	33
Lineamiento 3: Instrumentos para el financiamiento	33
Lineamiento 4: Servicios de acompañamiento y desarrollo empresarial interinstitucional	33
Lineamiento 5: Economía social solidaria e institucionalidad ambiental	34

Lineamiento 6: Economía social solidaria y economía del cuidado	34
Lineamiento 7: Alianzas internacionales y diplomacia para la economía social solidaria	34
Eje 2: Remozamiento del marco normativo	34
Lineamiento 1: Revisión de marco normativo e impulso de mejoras regulatorias	35
Eje 3: Gestión del conocimiento	35
Lineamiento 1: Educación y capacitación	36
Lineamiento 2: Transversalización de la economía social solidaria en el currículo formal de las universidades	36
Lineamiento 3: Transferencia tecnológica al parque empresarial	37
Lineamiento 4: Generación de data en torno a la economía social solidaria	37
Lineamiento 5: Promoción de la innovación para la economía social solidaria	37
Lineamiento 6: Generación de un modelo territorial para la gestión del conocimiento	38
<b>F. Modelo de gobernanza, gestión, monitoreo y evaluación de la Política.</b>	<b>39</b>
<b>Roles y responsabilidades</b>	<b>41</b>
<b>Referencias</b>	<b>43</b>
<b>Anexos</b>	<b>44</b>
<b>Créditos</b>	<b>50</b>

## Resumen Ejecutivo

### ¿Por qué una política pública de Economía Social Solidaria?

La necesidad de crear una política pública de economía social solidaria (PPESS) surge, en primer lugar, porque es un movimiento social y económico que ha sido parte de nuestro desarrollo como país por más de 100 años. Es cierto que el concepto de economía social es reciente, pero su existencia en prácticas y modelos empresariales es de muy larga data. Este movimiento ha permeado con sus aportes las distintas esferas productivas y regionales, como una respuesta de las comunidades para organizarse e involucrarse en la vida económica y la movilidad social, cuando el Gobierno y el sector privado tradicional no cubrieron las necesidades socio-económicas en los territorios y de las personas trabajadoras en los centros de trabajo.

Un segundo factor que explica la importancia de una PPESS, lo constituye la necesidad de actualizar el marco normativo que regula las empresas de la economía social solidaria. Se reconoce la importancia y el acierto de la normativa que les dio origen e identidad, y que ha fortalecido las diferentes figuras que integran este sector. Sin embargo, en la actualidad la normativa existente dificulta una política pública integral y coherente para atender de manera eficiente y oportuna las necesidades del sector.

Otro factor que justifica una PPESS lo constituye la necesidad de fortalecer al sector de economía social solidaria desde un uso estratégico de la gestión del conocimiento. Al respecto habrá que decir que los datos y estadísticas sobre el sector son parciales y con deficiencias en su calidad y periodicidad,

por tanto, es pertinente una política pública que impulse la gestión del conocimiento del sector con estrategias enfocadas en medir el peso de la asociatividad en el país y sus impactos, además de servir como un insumo para trazar las decisiones públicas y desde el sector a mediano y largo plazo.

### Proceso participativo de construcción de la Política

En julio del 2018, el Gobierno de la República creó el Consejo Presidencial de la Economía Social Solidaria (CPESS), liderado por el Segundo Vicepresidente de la República, Marvin Rodríguez Cordero, e integrado por 10 instituciones estratégicas del Poder Ejecutivo en materia de asociatividad, así como una Comisión Consultiva integrada por sectores de la ESS para la asesoría y el trabajo conjunto.

A partir del mandato del CPESS, en el 2018 se trazó la ruta y el plan para la construcción de la PPESS. En el 2019 un equipo técnico interinstitucional inició el proceso de consulta por todo el territorio nacional y a nivel sectorial. La consulta se llevó a cabo en dos etapas: la primera, de carácter presencial, efectuó 15 talleres en todo el país; la segunda, de carácter virtual, recabó insumos de aquellas personas que deseaban aportar al proceso pero que no podían apersonarse a los talleres. En total, se tuvo el involucramiento de aproximadamente 350 personas, que representan una amplia base asociativa.

Posterior a las labores de co-construcción de la PPESS, se elaboró un documento base que fue sometido a consulta sectorial y de las instituciones públicas responsables de evaluar y de ejecutar acciones en beneficio del sector. Con los

aportes de esta segunda fase se concretó el documento final de Política Pública de Economía Social Solidaria.

## La población objetivo de la PNESS

La población objetivo de esta Política se circunscribe a las organizaciones y empresas contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 39835MP-MTSS, según se enuncia a continuación: Sociedades Civiles, Asociaciones Cooperativas, Asociaciones Solidaristas, Asociaciones sin fines de lucro (conocidas como Asociaciones 218), Asociaciones de Desarrollo Integral, Centros Agrícolas Cantonales, Asociaciones Administradoras de Acueductos Rurales (ASADAS), Fundaciones y Sociedades Anónimas Laborales.

También son beneficiarias de esta Política las personas con vocación asociativa que quieran organizarse y emprender en el marco de la economía social solidaria.

## Enfoques y principios

En el proceso de co-construcción de esta Política, se delinearon los enfoques y principios que se convierten en el horizonte estratégico de los sujetos de la economía social solidaria y que por tanto son transversales en la definición de los ejes, lineamientos y acciones de esta Política. Se han priorizado cinco principios, a saber: trabajo decente, desarrollo territorial, equidad de género, inclusión sociolaboral de las juventudes, ambiente.

Las organizaciones de la economía social solidaria están integradas por personas que se unen para desarrollar una unidad productiva que se caracteriza por que sus miembros y personal de la organización realizan su trabajo en condiciones dignas y justas (trabajo decente), tienen arraigo en sus territorios, su producción busca minimizar su impacto negativo en el ambiente, en sus relaciones sociales la práctica

es de cero discriminación, en su constitución y gobernanza son inclusivas priorizando la participación de la juventud, las mujeres y otros colectivos vulnerables. En su identidad y sus prácticas la economía social solidaria da cuenta de que es posible impulsar modelos de negocio que generen riqueza y prosperidad con criterios de justicia social, democracia y participación ciudadana, y en estricto respeto del ambiente. Los cinco principios estratégicos definidos en esta Política buscan retratar el “ADN” de estas empresas y su quehacer.

## Áreas de acción de la PPESS

La PPESS establece tres ejes de trabajo, que a su vez se desagregan en lineamientos y acciones puntuales, según se consigna a continuación:

**Primer eje “Servicios institucionales y modelo de articulación interinstitucional”**, tiene como propósito fortalecer la institucionalidad pública que brinda servicios a las empresas de la Economía Social Solidaria y en especial, mejorar la articulación de las distintas agendas para responder de una manera coherente, integral, pertinente y oportuna a sus necesidades.

**Segundo eje “Remozamiento del marco normativo”**, propone realizar una revisión integral de la normativa que regula la Economía Social Solidaria para promover su actualización, de manera que responda a los retos actuales, fortalezca las empresas y dinamice el sector en su conjunto.

**Tercer eje “Gestión del conocimiento”**, tiene como objetivo hacer un uso estratégico de la educación y el conocimiento que generan las labores de investigación para fortalecer al sector de la economía social solidaria. Por medio de la educación formal y no formal compartir en las aulas presenciales y virtuales, centros de capacitación, en las organizaciones y en la academia las buenas prácticas y de innovación de la economía

social solidaria. De igual forma acopiar, sistematizar, analizar y comunicar data cualitativa, cuantitativa y geográfica sobre las empresas del sector, sus dinámicas y que esta información visibilice el aporte de la ESS al desarrollo territorial, social y productivo del país y que al mismo tiempo facilite la toma de decisiones de los propios actores y de la institucionalidad pública para fortalecer, transformar e innovar al sector.

A continuación se detallan los lineamientos que integran cada uno de los ejes de la PPESS:

<b>1. Servicios institucionales y modelo de articulación interinstitucional</b>	Modernización y fortalecimiento institucional
	Políticas en el plano local y el rol de los gobiernos locales
	Instrumentos para el financiamiento
	Servicios de acompañamiento y desarrollo empresarial
	Economía social solidaria e institucionalidad ambiental
	Economía social solidaria y economía del cuidado
	Alianzas internacionales y Diplomacia para la ESS
<b>2. Remozamiento del marco normativo</b>	Revisión y actualización del marco normativo
<b>3. Gestión del conocimiento</b>	Educación y capacitación
	Incorporación de la ESS en el currículo de las universidades
	Transferencia tecnológica al parque empresarial
	Generación de data en torno a la economía social solidaria
	Promoción de la innovación para la economía social solidaria
	Promoción de cooperativas de servicios educativos

### Modelo de gobernanza, gestión, monitoreo y evaluación de la PPESS

La Política comprende por modelo de gobernanza las normas, prácticas y valores que median la toma de decisiones con relación a este instrumento, por lo tanto, condicionan y definen la manera en que interactúan los representantes de las empresas del sector y los de la institucionalidad.

En efecto, el marco normativo del modelo de gobernanza es la propia Política Pública de Economía Social Solidaria, que, a manera de estatuto constitutivo, marca y señala los objetivos, lineamientos y metas, así como las prioridades alrededor de los principales ámbitos de la economía social solidaria, identificados y convenidos.

En este contexto, el modelo de gobernanza adoptado repercute directamente en el modelo de gestión, el cual se refiere a las acciones y procedimientos que permiten construir condiciones habilitadoras y estrategias para llevar a su concreción los lineamientos y metas contenidos en la Política; estos dos modelos se imbrican con el modelo de monitoreo y evaluación.

En adelante se exponen los actores institucionales, sus roles y responsabilidades en el marco del modelo de gobernanza y gestión de la Política Nacional de Economía Social Solidaria.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:** es institución rectora de la Política Nacional de Economía Social Solidaria, responsable de coordinar en el nivel político con el Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria y el Consejo Consultivo de la Economía Social Solidaria.

**Viceministerio de Economía Social Solidaria:** es el ente articulador que apoya al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la coordinación con las instituciones que poseen metas en el marco de la Política, asimismo, promueve la integración y acompaña las Mesas Temáticas, en las cuales se instrumentaliza el modelo de gestión. El Viceministerio se apoya en la Dirección Nacional de Economía Social Solidaria para las distintas labores técnicas que requiere a efecto del cabal cumplimiento de su rol articulador.

**Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria:** ejerce una labor de seguimiento y monitoreo permanente de las labores del ente rector y el ente articulador.

**Consejo Consultivo de la Economía Social Solidaria:** está integrado por líderes y lideresas de las distintas figuras jurídicas que integran la economía social solidaria, y por lo tanto son las personas interlocutoras legítimas de las necesidades e intereses del sector.

**Instituciones corresponsables:** son todas las instituciones que poseen responsabilidades en el marco de la Política Nacional de Economía Social Solidaria, a saber: COMEX, MAG, MEIC, MIDEPLAN, MEP, INDER, IFAM, INFOCOOP, DINADECO, CNP, INA, IMAS y SBD, universidades estatales, bancos estatales y bancos públicos no estatales, gobiernos locales.

**Mesas temáticas y de carácter territorial:** son equipos de trabajo conformados de manera tripartita o cuatripartita (institucionalidad pública, academia, representantes del sector, representantes territoriales) con la finalidad de definir cómo se implementará la Política con relación a temáticas puntuales, sectores productivos o territorios.

**Ministerio de Planificación y Política Económica:** es el ente evaluador de la Política.

**Para más información nos puede contactar por los siguientes medios:**

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**  
**Viceministerio de Economía Social Solidaria**  
Correo electrónico: [direccion.economiasocial@mtss.go.cr](mailto:direccion.economiasocial@mtss.go.cr)  
Teléfono: 2542-5738  
Facebook @TrabajoCR



## Introducción

La economía social solidaria es un movimiento social y económico de larga data en Costa Rica. Paradójicamente, respecto a su concepto, se puede afirmar que es relativamente nuevo, de uso poco extendido y escasa comprensión.

El concepto economía social aparece por primera vez en un documento oficial de política pública en Costa Rica en el año 2001, en las Pautas y orientaciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. En este documento, intitulado “Pautas para la forja de la nueva historia”, se consigna una serie de lineamientos para la acción que el Banco Popular debe instrumentalizar vinculados con la “economía social”. No obstante, el documento no incluye una definición concreta de lo que se entiende por ella.

En la actualización de este instrumento de política pública conducido por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras en el año 2010, se incluye una definición de economía social que reza:

Es la forma de organización asociativa que tiene al ser humano como centro del desarrollo económico y social, que se ejecuta bajo parámetros de distribución más equitativa de la riqueza, en la cual las relaciones solidarias y la cooperación mutua constituyen la base de las entidades participantes, para lograr la satisfacción de las necesidades de sus integrantes y sus territorios, generando procesos sostenibles de desarrollo económico y social.

De la definición aportada en este documento, y que tuvo vigencia hasta el año 2014, se identifican aspectos como: la primacía de la persona y el carácter colectivo o asociativo de estas experiencias; su propósito de contribuir a la solución de problemáticas de los individuos partícipes de estas entidades y sus territorios; y que se preocupa por la distribución de la riqueza. La definición no es explícita en afirmar que se trata de unidades productivas, que participan con una (o múltiples) actividad(es) económica(s) en la producción, distribución o consumo de bienes y servicios, y que lo hacen usualmente en el marco de economías de mercado –compitiendo o complementando al Estado y al sector privado tradicional-. Asimismo, que son estas actividades económicas las que generan la sostenibilidad de la unidad productiva y un excedente de operación que se distribuye entre las personas asociadas, se capitaliza o reinvierte en el territorio donde opera la empresa.

En el año 2015, mediante el Decreto Ejecutivo N° 39089-MP-MTSS, se declara de interés público y nacional los grupos, organizaciones y empresas de la economía social solidaria, la cual se define en el artículo cuarto como:

[...] el conjunto de actividades económicas y empresariales realizadas en el ámbito privado por diversas entidades y organizaciones, para satisfacer el interés colectivo de las personas que las integran y el interés general económico social de los territorios donde se ubican.

Este mismo decreto define cuáles son los principios que caracterizan las organizaciones que forman parte del sector (artículo quinto). Además, explicita cuáles son sus figuras jurídicas.

A la fecha, el decreto en cuestión es el único instrumento formal vigente que define la economía social solidaria, y que dota de funciones a la Dirección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, responsable del sector.

Si bien el concepto economía social o economía social solidaria posee cerca de dos décadas desde su primer uso en el instrumento de pautas y orientaciones del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, es todavía desconocido ampliamente fuera de los colectivos que integran el sector, la comunidad académica que le ha estudiado, y los técnicos y políticos de las agencias gubernamentales que están más relacionados con estas empresas.

Al acuñar este concepto se pretendió reunir bajo una misma sombrilla diversas experiencias económicas que comenzaron a desarrollarse en el tránsito del siglo XIX al siglo XX, obteniendo reconocimiento jurídico y un marco institucional de apoyo a lo largo del siglo XX, mediante distintos instrumentos normativos. De esta manera, los fondos solidarios de protección y previsión social para las personas trabajadoras, las cooperativas, organizaciones no lucrativas de distinta índole, asociaciones de desarrollo comunal, etc., nacieron a la vida jurídica formal gracias a legislación específica que explicitó sus normas de funcionamiento, propósitos y apoyos institucionales.

El desarrollo histórico de la legislación para las distintas experiencias y figuras jurídicas de la economía social solidaria, visto en retrospectiva, y en virtud de haber sido formulada para figuras jurídicas particulares, y no para un sector económico, ha imposibilitado al Estado costarricense definir una visión integral del sector de economía social solidaria y fijar objetivos y metas comunes para toda la institucionalidad que brinda servicios (educación y capacitación, asistencia técnica, crédito, etc.) a sus empresas. Por otra parte, la fragmentación del Estado conlleva a que existan agencias gubernamentales cuyos objetivos se traslapan, y con destinatarios que en muchas ocasiones son los mismos, lo que afecta la optimización de la inversión pública y la ponderación objetiva de resultados e impactos atribuibles a esta.

Esta situación no es exclusiva de Costa Rica. En el plano internacional se identifica un auge reciente en la formulación de legislación para el sector de economía social solidaria que busca agrupar bajo un mismo concepto la diversidad de empresas asociativas, particularmente en América y Europa. De esta manera, en los últimos años se han aprobado leyes en Uruguay (2019), Francia (2014), Portugal (2013), México (2012), España (2011) y Ecuador (2011), esto sin mencionar las leyes de Honduras

(1985) y Colombia (1998), que fueron precursoras en este campo. Asimismo, países como Bolivia, Venezuela, Argentina y Brasil poseen normas aprobadas en las últimas dos décadas, incluso de carácter constitucional, que hacen mención a la economía social, economía popular o economía solidaria, con mayor o menor profundidad (Guerra, 2012).

Por otra parte, en el marco de los organismos multilaterales la economía social solidaria ha pasado a ocupar un lugar de primer orden en las estrategias regionales, continentales y globales para la generación de procesos de desarrollo que logren equilibrar los objetivos económicos, sociales y ambientales. Esto lo prueba su presencia en los planes estratégicos de organismos como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Grupo de los 20 (G20), Grupo de los 7 (G7), Foro Global de la Economía Social (GSEF), Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre muchos otros (TFSSE y UNRISD, 2018).

Desde la óptica de la teoría del cambio que subyace a esta Política, su implementación persigue tres objetivos medulares:

1. Fortalecer y modernizar la institucionalidad que brinda servicios al parque empresarial de base asociativa, de manera que las empresas reciban más y mejores servicios, y de una manera oportuna.
2. Gestionar el conocimiento en torno a la economía social solidaria, para nutrir estas empresas con las labores de educación en todos los niveles y modalidades educativas, y apoyarles con actividades de investigación y extensión universitaria, asimismo, busca la generación, análisis, sistematización y comunicación de data sobre las empresas del sector para apuntalar las estrategias dirigidas a su fortalecimiento.
3. Remozar el marco legal de las distintas figuras jurídicas y también impulsar leyes que brinden reconocimiento y seguridad jurídica al sector en su conjunto.

De cara a los desafíos que Costa Rica enfrenta en materia de erradicación de la pobreza, disminución de la desigualdad, generación de empleos en condiciones de trabajo decente para las poblaciones con menor participación en el mundo del trabajo, cierre de brechas de desarrollo entre distintos territorios, y en general, para promover y consolidar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y lograr el cabal cumplimiento de la Agenda Global de Desarrollo, resulta imprescindible el apoyo decidido a la economía social solidaria, en tanto se reconoce el potencial de estas empresas para promover la inclusión social y económica de los colectivos más vulnerables, distribuir de manera más equitativa la riqueza, impactar positivamente el desarrollo de los territorios y generar resiliencia en las comunidades.

La formulación y puesta en marcha de la Política Nacional de Economía Social Solidaria ratifica el compromiso del Gobierno de la República para con el sector de economía social solidaria y sus distintas figuras empresariales, reconociendo el papel histórico que ha desempeñado en el país, pero más importante aún, las contribuciones que puede realizar a la Costa Rica actual y futura.

En concordancia con los valores del diálogo social y la participación de la ciudadanía en las distintas etapas del ciclo de vida de la política pública, el proceso de formulación de esta Política se realizó con una nutrida participación de personas líderes de las distintas figuras jurídicas del sector y de los territorios en todo el país. En total se efectuaron 15 talleres, con una participación de alrededor de 200 personas, que representan 120 organizaciones y una base asociativa superior a las 600.000 personas. Con la finalidad de propiciar la participación de aquellas personas que no tuvieron posibilidad de asistir a los talleres, se habilitó un espacio virtual en la plataforma web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde 134 personas pudieron realizar sus aportes.

Con entusiasmo y esperanza presentamos a la ciudadanía, a la institucionalidad pública y al parque empresarial de base asociativa, la Política Pública de Economía Social Solidaria, instrumento que busca articular en torno a un marco de objetivos y lineamientos sistemáticos y coherentes el quehacer de la institucionalidad pública que sirve a este sector.

Agradecemos profundamente la participación de líderes y lideresas de todos los sectores que con un alto sentido de responsabilidad y participación ciudadana acompañaron a la Comisión Interinstitucional en las distintas etapas de la construcción de esta política. La participación ciudadana real y sustantiva es el método que nos permite formular políticas que respondan de manera oportuna y pertinente a las necesidades del país.

*“La economía social solidaria ha contribuido al desarrollo de Costa Rica desde hace más de un siglo. Frente a los retos actuales que nuestro país enfrenta este sector empresarial puede coadyuvar notablemente a crear los empleos que las personas necesitan y a mejorar la distribución de la riqueza.”*

**Marvin Rodríguez Cordero, Vicepresidente de la República. 2020**

# A. Proceso de construcción de la Política Pública de Economía Social Solidaria



## A. Proceso de construcción de la Política Pública de Economía Social Solidaria

Coordinar la institucionalidad costarricense relacionada con las distintas figuras jurídicas de la economía social solidaria representa un reto significativo desde la óptica de la gerencia pública. Cada institución posee mandatos específicos dados por ley, y una estructura de planificación propia, que no responde a una lógica orgánica e integral del sector.

Esta situación genera atomización de los objetivos y metas de la institucionalidad para con el sector de economía social solidaria, y también ha imposibilitado contar con datos homogéneos para las distintas figuras jurídicas que permitan conocer de manera precisa su estado y monitorear la evolución en el tiempo, así como construir data sobre aspectos clave, como el impacto en la generación de empleos, distribución de la riqueza y desarrollo territorial.

Ante esta situación, el Gobierno de la República creó en julio de 2018 el Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria.

Este Consejo es el órgano de mayor rango en la Administración Central para reunir y articular las principales instituciones vinculadas al sector. Está integrado por los jefes de las carteras de Trabajo y Seguridad Social, Comercio Exterior, Agricultura y Ganadería, Economía,

Industria y Comercio, Planificación y Política Económica, y las presidencias ejecutivas y direcciones de Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto de Desarrollo Rural, Instituto Nacional de Fomento Cooperativo y Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad; además es presidido y coordinado por la Segunda Vicepresidencia de la República.

El Consejo tiene por atribución sustantiva liderar la formulación, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas y estrategias destinadas a crear, consolidar y fortalecer las empresas de economía social solidaria.

Para cumplir con este propósito, el Consejo posee tres órganos de apoyo, según se indica a continuación:

- **Comisión Consultiva:** grupo de trabajo conformado por líderes y representantes de las empresas del sector. Brinda asesoría y recomendaciones de carácter no vinculante al Consejo. Las funciones de sus integrantes se realizan de manera ad honorem. Son un importante enlace con las empresas del sector y sus territorios.

- **Grupo de Enlaces Técnicos:** grupo de trabajo integrado por representantes de las diez instituciones que conforman el Consejo, además del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Consejo Nacional de Producción, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Tecnológico de Costa Rica y Universidad Nacional. Sirven como equipo de apoyo a la Secretaría Técnica.
- **Secretaría Técnica:** proporciona el apoyo logístico y técnico necesario para el funcionamiento del Consejo. Mantiene registro de los acuerdos, ejecuta y da seguimiento a estos.

Habiéndose creado y puesto en marcha el Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria como plataforma de confluencia y articulación de la institucionalidad pública, se definieron dos prioridades: la formulación de la Política Nacional de Economía Social Solidaria, instrumento para determinar un conjunto común de objetivos para la institucionalidad pública y un esquema articulado de acción de cara a las empresas y territorios, y el Observatorio Nacional de Economía Social Solidaria, repositorio de datos cuantitativos, cualitativos y geodata para llevarle el pulso al sector y conocer de mejor manera sus dinámicas.

Cabe subrayar que desde las discusiones iniciales sobre la formulación de la Política Pública de Economía Social Solidaria el Consejo se señaló la necesidad de que el

proceso fuera totalmente desarrollado por el talento humano de las instituciones y con la mayor austeridad. Ambas directrices fueron acatadas en todos sus extremos.

Como punto de partida de la construcción se conformó una comisión interinstitucional de trabajo, integrada por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Secretaría Técnica del Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria. Esta fuerza de trabajo, de un alto nivel profesional y experiencia en el campo, actuó bajo la coordinación del Viceministro de Economía Social Solidaria y el Secretario Técnico del Consejo.

La primera tarea llevada a cabo por la Comisión Interinstitucional fue la definición de una hoja de ruta y cronograma para el proceso de construcción y formalización de la política, labor que fue acompañada por el Ministerio de Planificación y Política Económica para garantizar la adherencia de los manuales y buenas prácticas que norman la materia.

Posteriormente, se celebraron diversos talleres preparatorios con la Comisión Consultiva y Enlaces Técnicos, con el propósito de identificar ejes transversales de la Política, priorizar los territorios donde se llevarían a cabo los talleres, e identificar organizaciones y empresas para cada uno de los quince talleres.

Una labor de gran relevancia fue la construcción de una metodología hecha a la medida para el proceso, cuyo afán fue situar el énfasis de los talleres de construcción en las personas participantes, minimizando las intervenciones del equipo facilitador. La metodología contempló además la remisión de documentación y preguntas generadoras en forma previa a las personas participantes, para homologar nociones en torno a los conceptos y maximizar el uso del tiempo durante los talleres. La forma en que fue construida e implementada fue uno de los aciertos del proceso, en tanto no solamente permitió amplificar las voces de las personas participantes y los territorios en esta Política, sino también acopiar datos de una manera sistemática y rigurosa, de cara a su análisis mediante un software especializado para esta tarea.

Otra importante labor desarrollada por la Comisión Interinstitucional fue la negociación con instituciones públicas y organizaciones en los territorios, a efecto de obtener en préstamo espacios para la realización de los talleres, lo cual implicó un ahorro significativo al Estado.

Una vez celebrados todos los talleres, se hizo acopio de los insumos recabados en estos espacios para iniciar la etapa de sistematización, análisis y síntesis de la información, identificar patrones en los datos, y derivar las áreas prioritarias y lineamientos para la acción que sustentan esta Política.

Este proceso se efectuó mediante la herramienta de análisis de datos cualitativos ATLAS.ti, la cual posibilita manejar, bajo un mismo esquema de análisis, información cualitativa proveniente de distintas fuentes o técnicas de trabajo de campo. La herramienta es idónea para el manejo y análisis de amplios volúmenes de información.

*“Esta política nació de los territorios, de la construcción con empresas de la economía social solidaria a lo largo de todo el país. Este esfuerzo es una herramienta para la inclusión social, el desarrollo territorial, la empleabilidad y el bienestar de miles de personas asociadas en toda Costa Rica.”*

**Geannina Dinarte Romero,  
Ministra de Trabajo y Seguridad Social. 2020**





## B. Marco legal de Economía Social Solidaria en Costa Rica

El marco legal costarricense en materia de economía social solidaria está integrado por un conjunto variado de leyes que reconoce jurídicamente los distintos tipos de organización, sus principios y normas de funcionamiento, así como los recursos institucionales que se canalizan para su funcionamiento.

La más antigua de estas normas es el Código Civil, el cual regula las sociedades civiles desde el año 1887.

En el año 1939 se aprobó la Ley N° 218, Ley de Asociaciones, la cual tutela las asociaciones sin fines de lucro.

En el marco de la Segunda Constituyente, reconociendo el peso e importancia que el movimiento cooperativo y la economía social solidaria desempeñaría en la Segunda República, los constituyentes otorgaron rango constitucional al cooperativismo (artículo 64 constitucional). En el año 2011 este mismo rango sería concedido al movimiento solidarista.

En 1967 se promulgó la Ley N° 3859, Ley sobre desarrollo de la comunidad y creación de DINADECO. Esta ley reconoce al movimiento comunalista como una fuerza social que con base en el trabajo voluntario y la autogestión incide en el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades de todo el país.

Poco después, en 1968, el legislador aprueba la Ley N°4179, Ley de asociaciones cooperativas, la cual fue modificada en 1973 para crear en el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, entidad estatal responsable de velar por este sector.

También en 1973 se aprueba la ley de fundaciones, otra figura partícipe del sector no lucrativo.

En las décadas de los ochenta y noventa del siglo pasado se reconocería jurídicamente tres figuras asociativas más: las asociaciones solidaristas (1984), sociedades anónimas laborales (1994), y centros agrícolas cantonales (1999).

Es importante anotar que las Asociaciones Administradoras de Acueductos Rurales (conocidas popularmente como ASADAS), también consideradas parte de la economía social solidaria, se constituyen al amparo de la Ley N°218, pero operan en el marco de un reglamento especial del Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados, fijado por Decreto Ejecutivo N°32529-S-MINAE, el cual explicita sus funciones y las regulaciones que median el acceso y provisión del recurso hídrico para las comunidades.

De manera más reciente el Poder Ejecutivo promulgó los decretos ejecutivos 38874 – MTSS, 39089-MP-MTSS y 39835 MP-MTSS, normas que por primera vez aluden a la economía social solidaria como sector, y no de manera particularizada por cada figura jurídica. El primero de ellos

creó la Dirección Nacional de Economía Social Solidaria dentro el esquema organizacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el segundo decreto declaró de interés público y nacional la creación, formalización y apoyo a las empresas de la economía social solidaria; el tercero regula el registro y certificación de las empresas y entidades que pertenecen al sector, atribuyéndole esta responsabilidad a la Dirección Nacional de Economía Social Solidaria.

De manera complementaria, y con el propósito de brindar una visión integral y exhaustiva de las normas relacionadas con la economía social solidaria en Costa Rica, cabe mencionar la Ley N° 9036 que transformó el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), la cual posee un fuerte componente de asociatividad. Esta ley menciona en su capítulo dos, artículo 5, inciso m lo siguiente:

“m) Fomentar los procesos de asociatividad, coordinando especialmente con las organizaciones campesinas de hombres y mujeres, como base fundamental para el impulso de iniciativas de los procesos de desarrollo rural, como sustentos de una verdadera participación ciudadana.”

A su vez, el artículo 12 en su inciso g la ley establece lo siguiente:

“g) Estimular la organización empresarial y social en los territorios rurales bajo los principios de participación, solidaridad, equidad generacional y de género, estableciendo organizaciones de carácter asociativo, comunitario o de otro tipo.”

Para finalizar, el artículo 16 en su inciso o) preceptúa:

“o) Fomentar la creación y el fortalecimiento de organizaciones de carácter asociativo, empresarial y comunitario, para lograr el encadenamiento de actividades productivas y el establecimiento de alianzas estratégicas necesarias y oportunas, siendo prioritario el modelo cooperativo.”

Asimismo, existen otros instrumentos normativos como el caso de la Ley N° 8262, Ley de fomento de la micro, pequeña y mediana empresa, que en su artículo 8, inciso c) hace mención explícita de las empresas de economía social solidaria y garantiza su acceso a recursos:

“Artículo 8 – Créase, en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el Fondo especial para el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas (Fodemipyme), que tendrá como fin contribuir al logro de los objetivos establecidos en esta Ley, así como contribuir con los propósitos definidos en los artículos 2° y 34 de la Ley orgánica del Banco Popular.

El objetivo de este Fondo será fomentar y fortalecer el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, y de las empresas de la economía social económicamente viables y generadoras de puestos de trabajo; podrá ejercer todas las funciones, las facultades y los objetivos, incluso las actividades de banca de inversión (...)

c) Transferir recursos a entidades públicas, organizaciones cooperativas, organizaciones privadas y organizaciones no gubernamentales, como aporte no reembolsable o mediante la contratación de servicios, para apoyar el desarrollo de programas tendientes a fortalecer y desarrollar las micro, pequeñas y medianas empresas, y las empresas de la economía social, en áreas tales como capacitación, asistencia técnica, innovación, investigación y transferencia tecnológica; asimismo, promover y facilitar la formación de micro, pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social, así como realizar investigaciones en diferentes actividades productivas y sociales tendientes a diseñar un sector eficiente y competitivo. La Unidad Técnica del Fodemipyme, creada en el artículo 12 de esta Ley, a partir de lineamientos generales que anualmente establecerá el MEIC, implantará una metodología para la presentación y valoración (...)

En cuanto a programas y acciones, el Banco Nacional tiene dentro de sus objetivos apoyar a las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADIS) mediante su Programa de Proyectos Productivos Comunes que otorga fondos no reembolsables. A este se suma el Programa Nacional de Apoyo a la Micro Empresa y la Movilidad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (PRONAMYPE) que destina recursos a personas en condición de pobreza y pobreza extrema en emprendimientos individuales o asociativos, el cual se gestiona por parte de la Dirección Nacional de Economía Social Solidaria.

*“Esta política pública permite dimensionar mejor el impacto de estas organizaciones en su conjunto y homogeneizar, en la medida de lo posible, las condiciones que el Estado ha creado para apoyarlas. Su creación es el primer paso para desarrollar una regulación basada en el compromiso de que los incentivos a estas empresas se equiparen con el impacto que generen en el progreso social.*”

*Fortalecer a las organizaciones de la economía social solidaria es importante para enfrentar retos como el crecimiento resiliente, el desempleo, el combate a la desigualdad, la productividad y la competitividad territorial.”*

**Pilar Garrido,  
Ministra de Planificación Nacional. 2020**

# C. Elementos y Orientaciones de la Política



## C. Elementos y Orientaciones de la Política

### 1. Población Objetivo

La población objetivo de esta política está conformada por dos sujetos.

Primero, las organizaciones y empresas contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 39835 MP-MTSS, según se enuncian a continuación:

Sociedades Civiles, Asociaciones Cooperativas, Asociaciones Solidaristas, Asociaciones sin fines de lucro, Asociaciones de Desarrollo Integral, Centros Agrícolas Cantonales, Asociaciones Administradoras de Recurso Hídrico (ASADAS), Fundaciones, Sociedades Anónimas Laborales.

Segundo, las personas con vocación asociativa que no necesariamente han creado una organización, pero que en un futuro cercano, con el apoyo institucional, podrían hacerlo.

En síntesis, la Política Pública de Economía Social Solidaria busca atender tanto los sujetos colectivos que utilizan alguna figura jurídica, como los sujetos individuales con intención de emprender colectivamente.

### 2. Enfoques y principios

En el proceso de co-construcción de esta Política, hubo enfoques y principios de carácter medular que fueron emergiendo, y que progresivamente han definido la especificidad de este instrumento. Estos enfoques son: trabajo decente; desarrollo territorial; promoción de la equidad de género; empoderamiento e inclusión socio-laboral de las juventudes; la agenda ambiental en la economía social solidaria.

#### a) Trabajo decente

¿Cómo están impactando las nuevas tecnologías el mundo del trabajo? ¿Hasta qué punto son acertadas las predicciones sobre la desaparición masiva de empleos, ocupaciones y profesiones por los avances operados en los campos de la inteligencia artificial, la robótica y la biogenética? ¿Qué desafíos supone para los gobiernos nacionales y los organismos multilaterales la existencia de una economía de plataformas que niega la existencia de una relación obrero-patronal para con sus colaboradores, y cuyo aporte a los sistemas de protección y seguridad social es escasa o nula?

De manera paralela a los desafíos del futuro del trabajo, Costa Rica debe lidiar con problemas de desempleo e informalidad laboral que afectan un considerable número de personas. Los datos más recientes revelan que el desempleo aqueja un 12% de la fuerza de trabajo y la informalidad laboral casi al 50% de ocupados (INEC, 2019), con el agravante de que las prácticas de informalidad laboral no se circunscriben exclusivamente al sector informal de la economía, sino que se ha operado un “contagio” hacia las unidades productivas formales.

La economía social solidaria es una apuesta axiológica. Una economía basada en principios y valores. Un común denominador en la literatura que teoriza en torno a este concepto es situar a la persona humana y su bienestar en el centro. Enfoques más recientes (v.g. Mora y Hinkelammert) amplían este enfoque para incluir al ser humano y su buen vivir en relación armónica con la base material de la existencia, o sea, nuestro planeta, y por ello le califican como una “economía para la vida”. Las distintas figuras organizativas y empresariales que durante los últimos 170 años se han desarrollado en todos los continentes, instrumentalizan el principio de la primacía humana mediante el trabajo.

La institución trabajo, así conceptualizada, se piensa como industria humana que sirve al buen vivir, a la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas, a la germinación y crecimiento del capital social, por contrario a la economía puramente capitalista, movida por un afán exclusivo de lucro.

La mayor aspiración de una política pública en materia de economía social solidaria es generar empleos en condición de trabajo decente en la escala suficiente como para atender su déficit en las poblaciones más vulnerables. Empleos estables, empleos verdes, que posibiliten la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas sin comprometer los recursos de las generaciones futuras. Esta aspiración es aún más relevante en el marco de la emergencia suscitada en el año 2020 por la pandemia del COVID19 y su impacto en la destrucción masiva de puestos de empleo en todos los sectores productivos, así como el deterioro de los derechos laborales y la protección social de la población trabajadora.

La persona humana, su relación armoniosa con el ambiente, y el trabajo como institución social que permite la realización personal del sujeto, que fomenta la cohesión social, la paz y justicia social, es no solo un enfoque de la Política, sino su pilar más importante.

## **b) Desarrollo territorial**

A lo largo de su historia Costa Rica implementó un modelo de desarrollo que podría denominarse “vallecentralista”, con un eje de dinamismo socio-económico afincado principalmente en los cantones urbanos de las provincias de Alajuela, Cartago, Heredia y San José. Existen importantes asimetrías en cuanto a los indicadores de desarrollo de las zonas urbanas y rurales. Los hogares con necesidades básicas insatisfechas tienen mayor representatividad en las provincias costeras y las zonas

fronterizas, condiciones de exclusión que han prevalecido de manera persistente a pesar de los esfuerzos del Estado costarricense por erradicarlos.

No obstante, existen en el país zonas rurales de vocación agrícola que han logrado alcanzar niveles sobresalientes de desarrollo. Tal es el caso de las llanuras de San Carlos, los cantones del Occidente del Valle Central (Alfaro Ruiz, Naranjo, Palmares, San Ramón), la Región de los Santos (Dota, Tarrazú, León Cortés) y la ciudad periférica de Pérez Zeledón. Investigaciones recientes sostienen que el desarrollo de estos cantones obedece a una mayor presencia y densidad del parque empresarial de base asociativa. Si se compara estos cantones con otros que poseen una estructura productiva similar, pero con un modelo de producción basado en empresas tradicionales (sociedades de capital), los cantones con mayor presencia de empresas de economía social solidaria logran mejores resultados en el desarrollo (CENECOOP, 2017).

Un ejercicio similar se condujo para los centros turísticos del país, los cuales se analizaron con base en Índice de Progreso Social (IPS). Los centros turísticos donde predominan las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, cooperativas y empresas de base comunal, obtuvieron mejores resultados en el desarrollo, en comparación con otros modelos turísticos de carácter industrial (Instituto Costarricense de Turismo, 2019).

Esta evidencia apunta a la necesidad de impulsar un desarrollo territorial de abajo hacia arriba, co-participativamente, auto-gestionado por los agentes del territorio, y con base en modelos asociativos. Solo de esta manera se pueden acortar las brechas de desarrollo territorial.

### **c) Promoción de la equidad de género**

Costa Rica ha realizado en años recientes esfuerzos importantes por nivelar las oportunidades de desarrollo para hombres y mujeres. No obstante, persisten desigualdades en cuanto a la cantidad de horas que las mujeres deben destinar al trabajo doméstico no remunerado y labores de cuidado de personas dependientes, menor participación de las mujeres en el mundo del trabajo, brechas en la remuneración, abuso y violencia patrimonial.

*“Para un país pequeño como Costa Rica los modelos de asociatividad son una oportunidad para que los actores interesados en unir voluntariamente sus esfuerzos alcancen objetivos comunes que de otra forma no serían factibles. Ese es el corazón de la economía social y solidaria, contar con organizaciones y empresas que unan trabajo por el desarrollo económico y social del país.”*

**Duayner Salas,**  
**Ministro a.i. de Comercio Exterior. 2020**



Esta Política apuesta decididamente por promover la equidad de género, por cuanto la economía social solidaria y sus empresas deben ser sensibles a las dificultades y exclusiones que enfrentan las mujeres, jóvenes y niñas, y procurar formular y poner en marcha estrategias para revertirlas. Es crítico aumentar la representación de mujeres en puestos de mando en las empresas del sector y en los cuerpos directivos. Asimismo, definir y poner en marcha una malla de formación en aspectos de liderazgo y organización social que tome en cuenta las particularidades de las mujeres.

#### **d) Empoderamiento e inclusión socio-laboral de las juventudes**

Los jóvenes constituyen uno de los grupos poblacionales con mayor dificultad para incorporarse al mundo del trabajo en condiciones de formalidad. La organización del tránsito del mundo de la educación al del trabajo representa un serio reto para la institucionalidad pública, y provoca altos niveles de desempleo y trabajo informal en las personas jóvenes.

La economía social solidaria ha desarrollado a lo largo de los años y en distintos contextos experiencias sobre cómo generar oportunidades de empleo para las personas jóvenes mediante el emprendimiento asociativo y la innovación social.

Es clave incidir en el desarrollo, adopción y puesta en marcha de planes de sucesión en las empresas del sector, que posibiliten la incorporación de personas jóvenes, tanto en calidad de trabajadores como de integrantes de los cuerpos de dirección de las entidades.

De igual manera, resulta prioritario dirigir esfuerzos y canalizar recursos a poblaciones jóvenes que por sus condiciones enfrentan mayor exclusión: mujeres jóvenes, jóvenes migrantes, afrodescendientes, jóvenes en la ruralidad, población indígena, jóvenes con alguna discapacidad.

#### **e) La agenda ambiental en la economía social solidaria**

La Agenda Global de Desarrollo en su octavo objetivo exhorta a los países adherentes de este instrumento a impulsar un crecimiento económico sostenido, socialmente inclusivo y ambientalmente responsable. A lo largo de la historia no ha sido sencillo congeniar estos tres pilares del desarrollo. No obstante, ha sido en el marco de la economía social solidaria donde han emergido múltiples e innovadoras experiencias de gestión de los bienes comunes –como el recurso hídrico, el bosque, la biodiversidad–, con iniciativas que han producido y distribuido riqueza en los territorios, y que han restado presión sobre los recursos naturales.

En Costa Rica existen innumerables experiencias de este tipo, que sitúan en consonancia las políticas de conservación, desarrollo territorial y economía social solidaria. Esta Política procura fortalecer la sinergia de la institucionalidad ambiental, económica y social para escalar y replicar las iniciativas de economía social solidaria vinculadas con el patrimonio natural del Estado, el cuidado y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

*“La Economía Social Solidaria (ESS), ha sido y sigue siendo por excelencia un modelo visionario que resalta hoy más que nunca la importancia de un trabajo articulado en el cual la asociatividad, la solidaridad y el trabajo conjunto con un objetivo claro, han sido la clave para el éxito de muchas organizaciones sociales.*

*Tiempos como los actuales que demandan una mayor inventiva buscando el bienestar de sus asociados, son los más propicios para resaltar las bondades de la ESS y buscar con ese sentido, autocrítica que caracteriza a estas organizaciones oportunidades de mejora de la mano con el progreso.”*

**Victoria Hernández,  
Ministra de Economía, Industria y Comercio. 2020**



**D. Problematización  
(Diagnóstico de la  
situación)**

## D. Problemática (Diagnóstico de la situación)

Como se ha expuesto en apartados anteriores, uno de los principales problemas que enfrenta la economía social solidaria es un modelo de Estado –que responde al statu quo normativo de este sector empresarial– que opera de manera atomizada y con poca coherencia, lo que deviene en que las necesidades del sector y sus empresas no sean atendidas de una manera celer y oportuna.

Por otra parte, y vinculado con esta atomización y compartimentalización en el abordaje de la economía

social solidaria, los datos y estadísticas sobre el sector son parciales y con deficiencias en su calidad y periodicidad, por lo que responder a preguntas como ¿cuántas empresas integran el sector?, ¿cuánto es su aporte al producto interno bruto?, o ¿cuántos puestos generan?, no es sencillo.

A continuación, se brinda un estimado de la cantidad de empresas existentes, con base en los registros oficiales de las distintas instituciones:

Empresas	Cantidad
Asociaciones Solidaristas	1.467
Asociaciones 218	Dato no disponible
Cooperativas	671
Asociaciones Administradoras de Acueductos Rurales (ASADAS)	1.418
Sociedades Anónimas Laborales	134
Fundaciones	Dato no disponible
Centros Agrícolas Cantonales	76
Asociaciones de Desarrollo Integral	2.850
Sociedades Civiles	Dato no disponible
<b>Total</b>	<b>6.616</b>

**Fuente:** Registros oficiales de MTSS, INFOCOOP, DINADECO, AYA.

Es importante anotar que, pese a las debilidades arriba mencionadas, la convocatoria y divulgación del proceso de co-construcción se fundamentó en los datos oficiales que poseen las instituciones. De esta manera, se invitó a 200 personas representantes del sector de la economía social solidaria quienes realizaron sus aportes desde al menos tres perspectivas: sectorial, territorial y organizacional.

Estas personas representaron una base asociativa cercana a 600.000 miembros. Sumado a esto se realizó una consulta pública y abierta a quien quisiera realizar su aporte mediante la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde participaron alrededor de 150 individuos. Dicha consulta se abrió como una oportunidad para aquellos que no pudieron asistir a los talleres presenciales.

Es importante señalar que, durante la construcción de la metodología para los talleres, con base en la documentación institucional y sondeos previos realizados con líderes y lideresas del sector, se definieron tres grandes ejes sobre los cuales se recabarían insumos, a saber: marco normativo; financiamiento y acceso a mercados; asociatividad y gestión del conocimiento. Durante la fase de análisis de datos y sistematización, estos tres ejes variaron levemente.

En el siguiente acápite se analiza uno a uno estos ejes de problematización.

## 1. Marco normativo

Con relación al bloque normativo que regula y tutela las distintas figuras jurídicas de la economía social solidaria, se identifican tres problemas de carácter urgente que deben ser atendidos.

El primer problema percibido por los actores de la economía social solidaria es que las políticas para el fomento del sector no están articuladas y carecen de inter-operatividad o coherencia; segundo, y en estrecho vínculo con el primer punto, la institucionalidad actúa de manera atomizada al estar falta de un marco común de referencia para dirigirse al sector como conjunto; tercero, se identifica una ausencia de políticas y estrategias para fomentar la producción nacional.

## 2. Financiamiento y acceso a mercados

Sobre este particular, el problema más crítico que identifican las personas participantes es la provisión de garantías para avalar operaciones crediticias. En virtud de que muchas organizaciones y empresas no disponen de garantías reales, se identifican a sí mismas como “no sujetas de crédito”.

Por otra parte, se señalan como deficiencias la complicada tramitología de las entidades que brindan crédito, lo que significa una barrera de entrada para las empresas, y que hay una carencia de sensibilidad y desconocimiento sobre los modelos empresariales de la economía social

solidaria, sus características y especificidades, por lo que las empresas acaban recibiendo un tratamiento genérico.

### 3. Asociatividad y gestión del conocimiento

La asociatividad es el espíritu de la economía social solidaria, en tanto remite a la vocación o apuesta colectiva que realizan las distintas personas que deciden emprender de manera conjunta. Por lo tanto, la asociatividad tiene que ver con la cohesión, sentido de pertenencia e identidad, control social y democrático de la base asociativa sobre la empresa. Sobre esta temática se identifica que en muchas organizaciones no existe un involucramiento permanente y sustantivo de toda la base asociativa, que en ciertos casos la administración adquiere mucho poder en detrimento de los Consejos o juntas de administración, lo que acaba por debilitar el buen gobierno corporativo de las empresas.

En lo que respecta a la gestión de conocimiento, se identifican áreas de oportunidad relacionadas con las actividades de formación que impulsan las instituciones públicas, y la necesidad de formular y poner en marcha procesos formativos hechos a la medida de la población con vocación de emprender y de las organizaciones, que cumplan los criterios de asequibilidad, calidad educativa e innovación.

Asimismo, el sector señala como una carencia significativa la falta de datos estadísticos que retraten el conjunto del sector, y que posibiliten una toma de decisiones tanto a la institucionalidad como para el propio parque empresarial, fundamentada en la técnica y la evidencia empírica.

*“La Economía Social Solidaria es desarrollo y oportunidades de crecimiento para el sector agroproductivo”*

**Renato Alvarado Rivera,  
Ministro de Agricultura y Ganadería. 2020**



E. Ejes de acción  
de la política

## E. Ejes de acción de la política

Luego de expuesta la problematización, el presente acápite explicita los ejes, lineamientos y acciones de la política. Las metas e indicadores se detallan en el Plan de acción.

### Eje 1: Servicios institucionales y modelo de articulación inter-institucional

Como se pudo determinar en la problematización de la política uno de los principales inconvenientes que señalan las empresas del sector es la dispersión de estrategias y abordajes de las distintas instituciones que poseen competencias para con las empresas asociativas. Esto deviene en que la atención a las empresas no sea la óptima, y que estas sientan una distancia del Estado y sus instituciones para con sus necesidades.

En reconocimiento a esta problemática, el primer eje de la Política se ha fijado el siguiente objetivo:

“Fortalecer la institucionalidad pública que brinda servicios a las empresas de la economía social solidaria y mejorar la articulación de las distintas agencias, para responder de una manera coherente, integral, pertinente y oportuna a sus necesidades.”

A partir de dicho objetivo se dictan los siguientes lineamientos, con sus correspondientes acciones, metas e indicadores.

#### Lineamiento 1: Modernización y fortalecimiento institucional

- Fortalecer la Dirección de Economía Social Solidaria y Viceministerio de Economía Social Solidaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dotándole del talento humano, herramientas tecnológicas y recursos necesarios para brindar un servicio pertinente y oportuno a las empresas del sector.
- Modernizar el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, y robustecer los mecanismos de control y rendición de cuentas, para todas las áreas de acción del Instituto.
- Impulsar el reconocimiento institucional de las empresas de la Economía Social Solidaria como parte de: las acciones estratégicas, metas, planes operativos institucionales y presupuestos de las instituciones del Estado.



## Lineamiento 2: Políticas en el plano local y el rol de los gobiernos locales

- Formular y promover una Estrategia Nacional de Economía Social Solidaria y Gobiernos Locales, mediante el trabajo articulado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y las corporaciones municipales.
- Apoyar el proceso de creación e inscripción formal de las empresas asociativas que sean acompañadas o impulsadas por gobiernos locales.

## Lineamiento 3: Instrumentos para el financiamiento

- Avanzar en el desarrollo de instrumentos de evaluación de la factibilidad de los instrumentos de financiamiento dirigidos a las empresas de economía social solidaria, que consideren los resultados e impactos positivos en las dimensiones social y ambiental de los proyectos (triple rentabilidad).
- Definir tasas de interés preferenciales, plazos, periodos de gracia y otros incentivos para las empresas y proyectos que inicien o proyectos en marcha que prueben resultados e impactos

*“La participación del cooperativismo es fundamental en el Sector de la Economía Social Solidaria que le permite ofrecer todas las alternativas de asociatividad para impulsar el desarrollo económico y social en Costa Rica de una forma más oportuna y distributiva”*

**Johnny Mejía Ávila,**  
**Presidente Junta Directiva del Infocoop. 2020**

significativos en las dimensiones social y ambiental, además de la probada viabilidad económica de las iniciativas.

## Lineamiento 4: Servicios de acompañamiento y desarrollo empresarial interinstitucional

- Aumentar la participación de las empresas de economía social solidaria en los servicios de acompañamiento y desarrollo empresarial, provistos por Sistema Banca de Desarrollo, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Comercio Exterior e Instituto Nacional de Aprendizaje.

- Diseñar e instrumentalizar un modelo de trabajo inter-institucional basado en la experiencia de trabajo del Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria para el acompañamiento de las unidades productivas de base asociativa, con base en fuerzas de trabajo destacadas en las regiones de planificación, con el propósito de capitalizar los aprendizajes del modelo de trabajo inter-agencial.

### **Lineamiento 5: Economía social solidaria e institucionalidad ambiental**

- Fomentar el proceso de concesión de servicios y actividades no esenciales en áreas silvestres protegidas, para que sean operados por empresas de economía social solidaria de base local, en concordancia con el artículo 39 de la Ley de biodiversidad.

### **Lineamiento 6: Economía social solidaria y economía del cuidado**

- Apoyar las iniciativas de la economía social solidaria en el marco de los retos que supone la transición demográfica y los servicios de cuidado para la población adulta mayor que el país requerirá en las próximas décadas.

### **Lineamiento 7: Alianzas internacionales y diplomacia para la economía social solidaria**

- Impulsar la adopción de una Resolución para el impulso de la economía social solidaria en Centroamérica, en el marco del Sistema de Integración Centroamericana, que dé paso a la formulación de una Estrategia Centroamericana para la Economía Asociativa.
- Impulsar proyectos de cooperación sur-sur, norte-sur y triangular, que permitan el intercambio de buenas prácticas y el establecimiento de vínculos de inter-cooperación entre las empresas e instituciones gubernamentales en los planos regional, continental y global.

### **Eje 2: Remozamiento del marco normativo**

El marco jurídico e institucional de apoyo para la economía social solidaria de Costa Rica responde a un contexto social, económico, político y cultural que cambió hace muchos años, lo que hace necesaria una revisión pormenorizada de las distintas normas para promover las reformas necesarias.

Este eje se propone como objetivo:

“Realizar una revisión integral y detallada del marco normativo que regula la economía social solidaria para promover su actualización, de manera que el bloque normativo se corresponda con los retos actuales, fortalezca las empresas y dinamice el sector en su conjunto”.

Para ello, se proponen los siguientes lineamientos y acciones:

### **Lineamiento 1: Revisión de marco normativo e impulso de mejoras regulatorias**

- Revisar pormenorizadamente las leyes que regulan las organizaciones y empresas de la economía social solidaria y formulación de propuestas de reformas normativas.
- Elaborar y poner en corriente legislativa una Ley para la economía social solidaria que homologue e integre dentro de un concepto común las figuras jurídico-empresariales que actualmente se encuentran dispersas.
- Decretar la creación y funcionamiento del Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria mediante Ley de la República.
- Formular e impulsar una Ley de co-manejo, que brinde seguridad jurídica a las experiencias de manejo compartido entre comunidades, empresas y organizaciones no lucrativas en áreas silvestres protegidas.

### **Eje 3: Gestión del conocimiento**

La perspectiva de esta Política en torno a la gestión del conocimiento es que la educación y el conocimiento son bienes públicos y de carácter estratégico para incidir en los procesos de desarrollo, que contribuyen a la generación de capacidades para las personas involucradas en este sector, y por lo tanto incrementan las posibilidades de éxito de las unidades productivas. Asimismo, la disponibilidad de data rigurosa sobre este sector económico sirve a la institucionalidad, el parque empresarial y la ciudadanía para la toma de decisiones informadas.

Con relación a este eje se definen dos objetivos:

“Organizar en un marco coherente y unificado las labores de educación y capacitación en todos los niveles de la formación, en modalidades formales o no formales, así como la investigación, la extensión o acción social”.

“Acopiar, sistematizar, analizar y comunicar data cualitativa, cuantitativa y geográfica sobre las empresas del sector y sus dinámicas”.

Para su logro, se plantean los siguientes lineamientos y acciones.

### Lineamiento 1: Educación y capacitación

- Conducir una evaluación pormenorizada de resultados e impactos del Programa de Educación Cooperativa del Ministerio de Educación Pública para incidir en su mejora.
- Fortalecer el apoyo y acompañamiento a las Cooperativas Escolares, con el propósito de que no solamente operen como escuelas de formación, sino además como espacios para la formulación y puesta en marcha de ideas de negocio. Esto es de particular relevancia en los Colegios Técnicos Profesionales, donde se puede establecer una valiosa interrelación entre educación técnico-vocacional y cooperativa.
- Conducir una evaluación pormenorizada de las labores de educación y formación que realiza el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo para conocer la efectividad de estas en la formación

de cuadros gerenciales y directivas de las Cooperativas.

### Lineamiento 2: Transversalización de la economía social solidaria en el currículo formal de las universidades

- Construir una alianza de las universidades públicas, siempre en respeto de la autonomía universitaria, para el impulso de actividades de docencia, investigación y extensión sobre economía social solidaria.
- Promover la incorporación de la economía social solidaria dentro del pensum de las universidades públicas, con el propósito de que los nuevos profesionales dispongan de herramientas para emprender de manera colectiva, mejorando su tránsito de la universidad al mundo del trabajo.
- Promover la creación de emprendimientos de base asociativa desde las universidades públicas y los colegios profesionales.
- Diseñar y promover actividades de educación continua sobre economía social solidaria y la gestión de este tipo de entidades, preferiblemente con base en modelos educativos híbridos y virtuales, para facilitar la participación de las personas trabajadoras y cuadros directivos de empresas y entidades del sector.

*“Desarrollamos una estrategia para dinamizar la economía y favorecer la formación de encadenamientos productivos, así como la participación activa de las fuerzas sociales de las comunidades, para resolver problemas comunes e incluir nuevos actores en el desarrollo, desde una perspectiva de economía social solidaria”*

**Franklin Corella Vargas,  
Director Nacional de Dinadeco. 2020**

- Constituir iniciativas de carácter transnacional con universidades y centros de investigación que compartan la vocación de profundizar el trabajo en torno a la economía social solidaria, mediante iniciativas de cooperación sur-sur, norte-sur y triangular.

### **Lineamiento 3: Transferencia tecnológica al parque empresarial**

- Promover la unificación en un marco coherente de extensión universitaria todas las labores de investigación, desarrollo e innovación tendientes a generar valor agregado en el parque empresarial de base asociativa, esto con la finalidad de dinamizar la sinergia academia-empresas de economía social solidaria para facilitar la adaptabilidad de las empresas de base asociativa de cara a la cuarta revolución industrial.

### **Lineamiento 4: Generación de data en torno a la economía social solidaria**

- Impulsar la creación y divulgación de una cuenta satélite de la economía social solidaria que cuantifique el tamaño de este sector, su aporte al producto interno bruto, su impacto en la creación de empleos, entre otras variables.
- Crear, junto al Ministerio de Planificación y Política Económica, un sistema de reportería

y divulgación del aporte de las empresas de economía social solidaria logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030, a partir de la Cuenta Satélite sobre Economía Social Solidaria y el Sistema Nacional de Información de la Economía Social Solidaria.

- Organizar espacios e instancias de reflexión e intercambio de buenas prácticas en torno a la gestión del dato para la economía social solidaria, con el propósito de establecer alianzas estratégicas de carácter internacional y avanzar en la creación de estándares internacionales de información estadística para la economía social solidaria.

### **Lineamiento 5: Promoción de la innovación para la economía social solidaria**

- Crear un programa de fondos concursables en Sistema Banca para el Desarrollo para emprendimientos, start-ups, incubadoras, aceleradoras, y empresas en general de la economía social solidaria que promuevan el desarrollo e implementación de innovaciones aplicadas a la solución de problemáticas sociales, ambientales y económicas.
- Generar estudios gratuitos contra solicitudes de empresas meta de PROCOMER sobre algún sector o producto particular.

### **Lineamiento 6: Generación de un modelo territorial para la gestión del conocimiento**

- Desarrollar Programas regionales para la gestión del conocimiento, que cree condiciones territoriales para una gestión del conocimiento funcional política y económicamente para las cooperativas, de manera que se vean fortalecidas a través de una red de integración y articulación entre ellas y otros actores estratégicos en los territorios.

*“La economía social solidaria es el modelo de desarrollo que se debe fomentar en los territorios rurales, para lograr el crecimiento integral de sus pobladores, al impulsarse la creación de empleo con condiciones laborales dignas, fomentar la cohesión social y el impulso a valores como la solidaridad, cooperación y cuidado del medio ambiente; todo ello favorece la construcción de una sociedad más justa.”*

Harys Regidor,  
Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), 2020

F. Modelo de  
gobernanza, gestión,  
monitoreo y evaluación  
de la Política



## F. Modelo de gobernanza, gestión, monitoreo y evaluación de la Política

En el marco de esta Política se comprende por modelo de gobernanza las normas, prácticas y valores que median la toma de decisiones con relación a este instrumento y, por lo tanto, condicionan y definen la manera en que interactúan los representantes de las empresas del sector y los de la institucionalidad.

Asimismo, el modelo de gobernanza adoptado repercute directamente en el modelo de gestión, el cual se refiere a las acciones y procedimientos que permiten construir condiciones habilitadoras y estrategias para llevar a su concreción los lineamientos y metas contenidos en esta Política.

Estos dos modelos se imbrican con el modelo de monitoreo y evaluación de resultados e impactos, mediante el cual se pretende determinar rigurosa y objetivamente los cambios en la realidad sobre la que se busca actuar.

El diagrama que a continuación se presenta ilustra los actores institucionales y del sector de economía social solidaria que integran los modelos de gobernanza y gestión.





## Roles y responsabilidades

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:** es la cartera ministerial rectora de la Política Nacional de Economía Social Solidaria, responsable de coordinar en el nivel político con el Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria y el Consejo Consultivo de la Economía Social Solidaria. De manera bimensual mantiene una reunión de seguimiento y rendición de cuentas con ambos Consejos.

**Viceministerio de Economía Social Solidaria:** es el ente articulador que apoya al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la coordinación con las instituciones que poseen metas en el marco de la Política (instituciones corresponsables). Asimismo, es la entidad responsable de la integración y acompañamiento de las Mesas Temáticas, en las cuales se instrumentaliza el modelo de gestión. El Viceministerio se apoya en la Dirección Nacional de Economía Social Solidaria para las distintas labores técnicas que requiere para el cabal cumplimiento de su rol articulador.

**Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria:** en su calidad de órgano de coordinación política, ejerce una labor de seguimiento y monitoreo permanente de las labores del ente rector y el ente articulador en lo que atañe a la implementación de la Política.

**Consejo Consultivo de la Economía Social Solidaria:** está integrado por líderes y lideresas de las distintas figuras jurídicas que integran la economía social solidaria, y por lo tanto son las personas interlocutoras legítimas de las necesidades e intereses del sector. Son un actor clave para evaluar el avance de la implementación de la Política, identificar oportunidades de mejora y sugerir los ajustes necesarios para gestionarlas.

**Instituciones corresponsables:** son todas las instituciones que poseen responsabilidades en el marco de la Política Pública de Economía Social Solidaria tal cual se consigna en el Plan de acción. Coordinan sus acciones con el ente articulador.

**Mesas temáticas y de carácter territorial:** son equipos de trabajo conformados de manera tripartita (institucionalidad pública, academia, representantes del sector) o cuadripartita (institucionalidad pública, academia, representantes del sector, representantes territoriales) con la finalidad de definir cómo se implementará la Política con relación a temáticas puntuales, sectores productivos o territorios. Es en estas mesas donde se instrumentaliza el modelo de gestión con base en una perspectiva “bottom-up”, o desde las bases.

Para mayor claridad técnica es importante precisar que cuando se habla de gestionar, o de hacer gestiones para lograr algo, se está hablando al menos de los siguientes ejes de gestión:

- **Asociatividad y colaboración:** ¿Quiénes participan? ¿Cómo se asocian y colaboran? ¿Por ejes? ¿Por territorios? ¿Por actividades prioritarias?
- **Negociación de acuerdos y reglas:** ¿Para qué se desarrollan acciones indicadas en la Política?
- **Aprendizaje y colaboración:** ¿Cómo y por qué se desarrollan acciones?
- **Impulso, diseño y negociación de los proyectos:** ¿Qué se hace, ¿dónde y cuándo?

- **Recursos financieros y económicos:** ¿Con qué se llevan a cabo las acciones?
- **Monitoreo y evaluación:** ¿Qué cambios se generan con la implementación de los lineamientos y cómo cambia la vida de las personas a raíz de ellos?

### Ministerio de Planificación y Política Económica:

es el ente evaluador de la Política. Preferiblemente conducirá la primera evaluación durante en el año 2023, de manera que las recomendaciones emanadas de esta evaluación puedan ser implementadas durante el periodo que reste a la vigencia de la Política.

*“En el INA reconocemos la importancia de las cooperativas y demás empresas y emprendimientos asociativos en la generación de empleo y de progreso social y por medio de capacitaciones y asistencias técnicas vamos a continuar mejorando la gestión y competitividad de este sector”*

Andrés Valenciano,  
Presidente Ejecutivo del INA. 2020

## Referencias

---

Centro Nacional de Educación Cooperativa (CENECOOP). (2017). Estudio de indicadores de progreso social en zonas de incidencia del cooperativismo en Costa Rica. Horizontes Cooperativos (23), 7-98.

Guerra, P. (2012). Las legislaciones sobre economía social y solidaria en América Latina. Entre la autogestión y la visión sectorial. Revista de la Facultad de Derecho, Universidad de la República de Uruguay, (33), 73-94.

Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y Centro Latinoamericano para la Competitividad y Desarrollo Sostenible (CLACDS) del INCAE Business School (CLADS). (2019). Índice de Progreso Social en los Centros Turísticos de Costa Rica. En: <https://www.ict.go.cr>

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Encuesta Continua de Empleo, tercer trimestre 2019. En: <http://www.inec.go.cr/>

United Nations Inter-Agency Task Force on Social and Solidarity Economy (UNITFSSE) and United Nations Research Institute for Social Development (UNRISD). (2018). Mapping of Intergovernmental Documentation on Social and Solidarity Economy (SSE). Geneva: UNITFSSE & UNRISD.



**Anexos**

## Anexo 1

**Figura 1**  
Hoja de ruta de la construcción de la Política Pública de Economía Social Solidaria



## Anexo 2

**Cuadro 1**  
**Talleres de trabajo Comisión Consultiva y Enlaces Técnicos**

Fecha	Equipo de trabajo	Objetivo
19 octubre 2018	Comisión Consultiva	Sesión de instalación del órgano.
22 octubre 2018	Enlaces Técnicos	Definición de ejes para la Política.
16 noviembre 2018	Comisión Consultiva	Identificación inicial de organizaciones para los talleres sectoriales y territoriales.
23 enero 2019	Comisión Consultiva y Enlaces Técnicos	Primer taller conjunto de los equipos de apoyo al Consejo.
15 mayo 2019	Comisión Consultiva	Validación de metodología y lista de organizaciones por ser involucradas en los talleres.
30 mayo 2019	Comisión Consultiva y Enlaces Técnicos	Segundo taller conjunto de los equipos de apoyo al Consejo.

## Anexo 3

**Cuadro 2**  
**Detalle de talleres sectoriales y territoriales efectuados**

Fecha	Región – Sector	Cantón
03 junio 2019	Chorotega	Liberia
04 junio 2019	Chorotega	Santa Cruz
07 junio 2019	Central	Montes de Oca
11 junio 2019	Cooperativas – Solidaristas	Montes de Oca
13 junio 2019	Asociaciones sin fines de lucro – Centros Agrícolas Cantonales	Montes de Oca
18 junio 2019	ASADAS – Asociaciones de Desarrollo Comunal	Montes de Oca
20 junio 2019	Fundaciones – Sociedades Anónimas Laborales – Sociedades Civiles	Montes de Oca
19 julio 2019	Central	Cartago
30 julio 2019	Huetar Norte	San Carlos
06 agosto 2019	Brunca	Buenos Aires
07 agosto 2019	Brunca	Pérez Zeledón
13 agosto 2019	Pacífico Central	Esparza
14 agosto 2019	Pacífico Central	Garabito
29 agosto 2019	Huetar Caribe	Talamanca
30 agosto 2019	Huetar Caribe	Limón

## Anexo 4

### Cuadro 3

#### Síntesis del marco normativo que regula la economía social solidaria y sus expresiones en Costa Rica

Instrumento normativo	Año
Ley N° 63: Código Civil	1887
Ley N° 218: de Asociaciones	1939
Constitución Política de Costa Rica	1949
Ley N° 3859: Sobre el Desarrollo de la Comunidad.	1967
Ley N° 4179: Ley de Asociaciones Cooperativas	1968
Ley N° 5338: Ley de Fundaciones	1973
Ley N° 6970: Ley de Asociaciones Solidaristas	1984
Ley N° 4521: Creación de los Centros Agrícolas (reformada de forma íntegra por la Ley N° 7932)	1999
Ley N° 7407: Ley de Sociedades Anónimas Laborales	1994
Ley N° 8262: Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas y sus reformas	2002
Decreto Ejecutivo N° 32529-S- MINAE: Reforma de Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales	2005
Ley N° 9036: Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural	2012
Ley N° 9274: "Reforma Integral de la Ley N°8634, Ley del Sistema Banca para el Desarrollo y Reforma de Otras Leyes"	2015



Decreto Ejecutivo N° 38874-MTSS: Estructura Organizacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".	2015
Decreto Ejecutivo N° 39295 – MEIC: Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262 del 2 de mayo de 2002	2015
Decreto Ejecutivo N° 39089 MP-MTSS: "Declara de interés público y nacional el Fomento, Creación, Desarrollo y Formalización de los Grupos, Organizaciones y Empresas de la Economía Social Solidaria".	2015
Decreto Ejecutivo N° 39835 MP-MTSS: "Reforma Decreto Ejecutivo N° 39089 "Declara de interés público y nacional el Fomento, Creación, Desarrollo y Formalización de los Grupos, Organizaciones y Empresas de la Economía Social Solidaria".	2016

## Créditos

### Coordinación general

Marvin Rodríguez Cordero, Vicepresidente de la República

Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, área Economía Social Solidaria

Marvin Rodríguez Vargas, Secretario Técnico, Consejo Presidencial de Economía Social Solidaria

### Equipo

#### Segunda Vicepresidencia de la República

Victor Vega Isaula

Katia Gregory Wang

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Moisés Mora Parra

Rafael Blanco Contréras

Wendy Arguedas Murillo

Daniela Ramírez Solano

#### Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

Oscar Segura Castro

Lucía Ramírez Aguilar

#### Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Karina Valverde Salas

Ginnette Monge Cisneros

Yenny Salazar Rivera

#### Diagramación

Unidad Asesora de Prensa, MTSS

### Asesores externos

Edwin Aguiluz, Pastoral Social Cáritas

Montserrat Ruíz Guevara, Cámara Nacional de Economía Social Solidaria

Carlos Brenes Castillo, Coopejovo R.L.





Política Pública de  
Economía Social Solidaria  
**2021-2025**